



NUESTROS DERECHOS
NUESTRAS LIBERTADES
SIEMPRE

50 aniversario.

de los Pactos de los Derechos Humanos

¿Qué son los
Comités?



50 aniversario.

de los Pactos de los Derechos Humanos

¿QUÉ SON EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES?



¿QUIÉN PUEDE SER MIEMBRO DE LOS COMITÉS?

Los miembros de los Comités deben ser expertos independientes en derechos humanos. Deben ser ciudadanos de un Estado parte en uno de los Pactos. Deben actuar a título personal. Es muy importante que cada miembro actúe independientemente (por ejemplo, no influenciado por el Gobierno) y también imparcialmente (por ejemplo, tratando equitativamente a todos los Estados).

¿QUÉ HACEN LOS COMITÉS?

El Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales supervisan la aplicación de los dos Pactos. Comparten tres funciones principales:

Examinan informes periódicos

Reciben y consideran los informes que periódicamente son presentados por los Estados detallando cómo están aplicando los diferentes derechos contenidos en los Pactos a nivel nacional.

Consideran denuncias individuales

Reciben las denuncias por parte de individuos alegando que su Estado ha violado sus derechos. Después de estudiar la denuncia, exponen su punto de vista y proponen soluciones cuando el derecho de alguien ha sido violado.

¿Qué son los Comités?

Publican observaciones generales

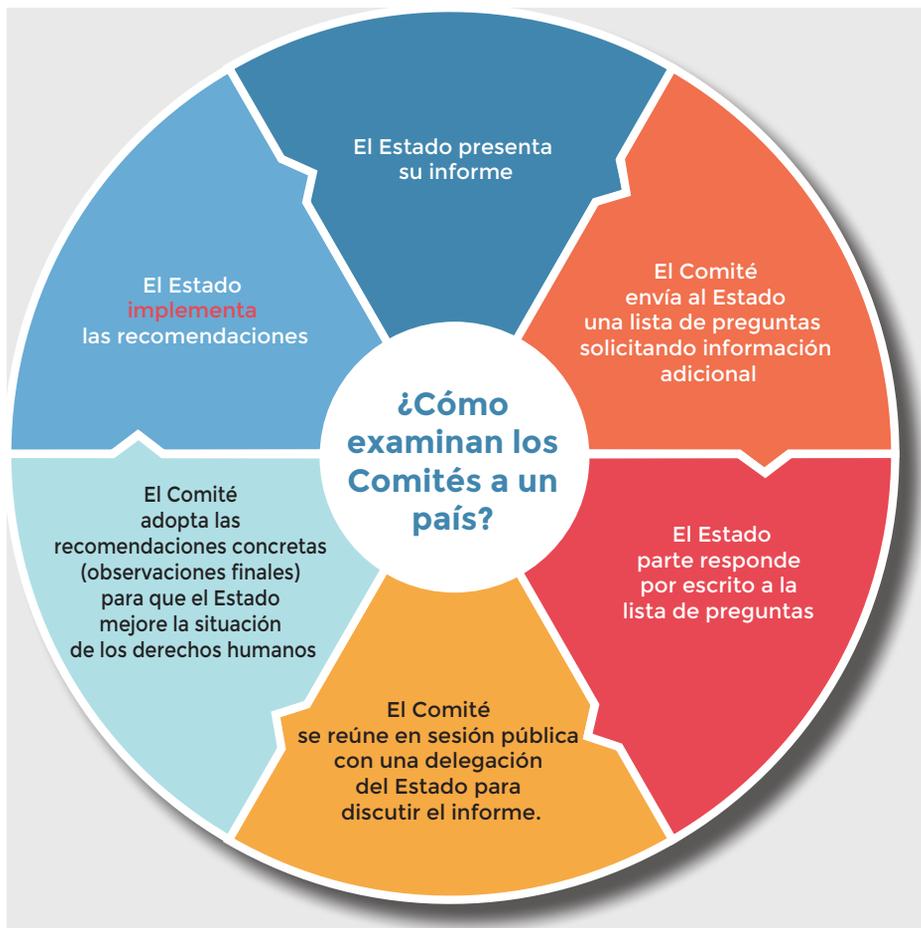
Dan explicaciones del significado de diferentes derechos, tales como la libertad de expresión o el derecho a la educación. Estos se conocen como observaciones generales y se usan en los tribunales y por los gobiernos para mejorar el respeto y la aplicación de estos derechos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales puede también llevar a cabo investigaciones cuando violaciones de derechos humanos graves y sistemáticas ocurran en un Estado en particular. Si el Estado está de acuerdo, el Comité puede visitar el país para investigar el problema.

Cada Estado debe aceptar separadamente que los Comités puedan considerar las denuncias individuales y llevar a cabo investigaciones en ese Estado.

¿CÓMO EXAMINAN LOS COMITÉS A UN PAÍS?

El examen de un informe estatal es un ciclo continuo. Comienza con la presentación del informe inicial por parte del Estado. El siguiente diagrama describe los principales pasos del proceso de investigación de un país:



Nuestros derechos. Nuestras libertades. Siempre

¿CÓMO REVISAN LOS COMITÉS LAS DENUNCIAS PERSONALES?

Una persona presenta una denuncia al Comité poniéndose en contacto con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). El Comité registra la denuncia y la envía al Estado correspondiente, El Estado envía al Comité sus comentarios sobre la denuncia. El individuo tiene la oportunidad de responder sobre los comentarios del Estado. Posteriormente, los Comités toman en cuenta la denuncia y los comentarios de ambas partes. Los Comités realizan este procedimiento en privado. Los Comités evalúan si el Estado ha violado o no los Pactos. Una vez terminado el proceso, el Comité toma una decisión y la envía, al mismo tiempo, tanto a la persona como al Estado.

Si el Comité concluye que ha habido violación de un derecho de un Pacto, se invita al Estado a que explique al Comité qué ha hecho para solucionar la situación.

¿QUÉ SON LAS OBSERVACIONES GENERALES?

Las Observaciones Generales ayudan a explicar los derechos contenidos en los Pactos. Abarcan muchos temas como el derecho a la vida, los derechos de los trabajadores, la libertad de expresión y el derecho al agua. Ofrecen una orientación general al Estado para ayudarle a aplicar los Pactos. Los tribunales nacionales y regionales emplean observaciones generales cuando juzgan casos. Las observaciones generales igualmente ayudan a los individuos y a organizaciones de la sociedad civil a entender sus derechos.

Hasta finales de 2015, el Comité de los Derechos Humanos había adoptado 35 observaciones generales mientras que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había adoptado 21.

¿CÓMO PUEDO TRABAJAR CON LOS COMITÉS?

Si eres una organización de la sociedad civil o una institución nacional de derechos humanos, puedes participar en el trabajo de los Comités de la siguiente manera:

- Contribuyendo en la elaboración del informe de tu país para los Comités;
- Proporcionando información directamente a los Comités antes del examen del informe de tu país;
- Divulgando a nivel nacional las recomendaciones- conocidas como Observaciones finales- adoptadas por los Comités;
- Exhortando a tu Gobierno para la implementación de las Observaciones finales;
- Ayudando a los individuos a enviar denuncias a los Comités si creen que se han violado sus derechos;
- Enviando al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales información fiable que describa violaciones graves o sistemáticas.

50 aniversario.

de los Pactos de los Derechos Humanos

¿CÓMO CONTRIBUYEN LOS COMITÉS A LA COMPRESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES?

Ambos Comités han contribuido de manera significativa a la comprensión de los derechos civiles, políticos, económicos y culturales a nivel nacional.

OBSERVACIONES FINALES

Promueven cambios en la legislación, políticas y prácticas a nivel nacional.

DECISIONES SOBRE DENUNCIAS INDIVIDUALES

Ofrecen soluciones a los individuos cuando se violan sus derechos. Justificar las acciones estatales cuando no se violan los derechos.

OBSERVACIONES GENERALES

Proporcionan orientación a los Estados, tribunales y al público en general sobre el significado de derechos humanos específicos, las libertades y privilegios que todas las personas deberían disfrutar.

¿DÓNDE SE REÚNEN LOS COMITÉS?

Los Comités se reúnen en Ginebra y celebran tres sesiones al año. Consideran alrededor de 20 informes de los Estados parte cada año y pueden recibir denuncias individuales durante todo el año.

Nuestros derechos. Nuestras libertades. Siempre

¿CÓMO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL TRABAJO DE LOS COMITÉS?

Para información sobre el trabajo del Comité de Derechos Humanos, puede visitar la siguiente página web:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIndex.aspx>

Para información sobre el trabajo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puede visitar la siguiente página web:

<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>

Para información sobre las decisiones de los Comités en relación con casos individuales:

<http://juris.ohchr.org>

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL:

El Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas— OACDH Folleto Informativo N° 30

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1.pdf>

Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales - OACDH Folleto Informativo No.33

<http://www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/FactSheets.aspx>

Derechos Civiles y Políticos: Comité de los Derechos Humanos – OACDH Folleto Informativo No. 15

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1_sp.pdf

Procedimientos para presentar denuncias individuales en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas - OACDH Folleto Informativo No.7

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet7Rev.2.pdf>

DATOS DE CONTACTO DE LA SECRETARÍA:

COMITÉ DE LOS DERECHOS HUMANOS.

E-mail: ccpr@ohchr.org

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

E-mail: cescr@ohchr.org